



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0286

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/11/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003299-0 mediante el cual se gestiona la prórroga de seis (6) contratos de servicios del Programa de asistencia integral y acompañamiento a personas condenadas a penas o medidas de seguridad privativas de libertad en la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°277/18 se aprobó la contratación de servicios con los profesionales Fernando Acevedo, Gabriela Rivas, Ramiro Gonzalez, Agustina Delfor, Julieta Elustondo y Mercedes Expósito para que se desempeñen en el programa de asistencia y acompañamiento a personas condenadas a penas privativas de libertad.

Que por Resolución N°159/2019 se gestionó y aprobó la adenda contractual con los profesional.

Que obra a fs. 02 la conformidad de la Defensora Provincial de llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para aprobar la prórroga de los contratos mencionados.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que sin la colaboración de profesionales calificados, se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad preventivo N°1450/2019.

Que obra la opinión emitida por la Oficina de Dictámenes.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°1277/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el abogado FERNANDO NICOLÁS ACEVEDO, DNI N° 36.691.085, CUIT N° 23-36691085-9, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2019 al 30/04/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°1277/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la asistente social GABRIELA ELIZABETH GUADALUPE RIVAS, DNI N° 17.008.156, CUIT N° 27-17008156-6, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2019 al 30/04/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°1277/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el técnico auxiliar en psicomotricidad RAMIRO ALVARO GONZALEZ, DNI N.º 25.497.473, CUIT N° 20-25.497.473-1, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2019 al 30/04/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 4: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°1277/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada AGUSTINA DELFOR, DNI N.º 36.000.570, CUIT N.º 23-36.000.570-4, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2019 al 30/04/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “D”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°1277/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada JULIETA ELUSTONDO, DNI N.º 34.116.234, CUIT N.º 27-34.116.234-9, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2019 al 30/04/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “E”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°1277/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la licenciada en ciencias políticas MERCEDES EXPÓSITO, DNI N.º 34.087.910, CUIT N.º 23- 4.087.910-4, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2019 al 30/04/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “F”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8: Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar los montos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la presente.

ARTÍCULO 9: Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales, por el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la presente resolución.

ARTÍCULO 10: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese, cumplido y archívese

FDO.: JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Fernando Nicolás ACEVEDO, DNI N.º 36.691.085 , CUIT N°23-36.691.085-9, en adelante “EL LOCADOR” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Zelaya N° 2257 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°277/2018 a partir del 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°159/2019, estableciéndose un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinticuatro mil pesos (\$24000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Gabriela Elizabeth Guadalupe RIVAS, DNI N° 17.008.156, CUIT N° 27-17.008.156-6, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Obispo Boneo N° 381 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N° 277/2018 a partir del 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N° 159/2019, estableciéndose un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinticuatro mil pesos (\$24000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “C”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Ramiro Alvaro GONZALEZ, DNI N.º 25497.473, CUIT N°20-25497.473-1, en adelante “EL LOCADOR” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Sargento Cabral N° 1565 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°277/2018 a partir del 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°159/2019, estableciéndose un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinticuatro mil pesos (\$24000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “D”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Agustina DELFOR DNI N° 36.000.570, CUIT N° 23-36.000.570-4, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pedro Díaz Colodrero N° 1379 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N° 277/2018 a partir del 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N° 159/2019, estableciéndose un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinticuatro mil pesos (\$24000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “E”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Julieta ELUSTONDO DNI N° 34.116.234, CUIT N° 27-34.116.234-9, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Bv. Pellegrini N° 2946, Departamento 30, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N° 277/2018 a partir del 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N° 159/2019, estableciéndose un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinticuatro mil pesos (\$24000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “F”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Mercedes EXPÓSITO DNI N°34.087.910, CUIT N°23-4.087.910-4, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle El Nogal N° 6377, de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°277/2018 a partir del 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°159/2019, estableciéndose un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinticuatro mil pesos (\$24000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar